



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0300-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 20 de marzo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-011668, de fecha 16 de febrero de 2023, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N° 0078-2023-D-FC-UNJFSC, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias, Resolución Facultativa N° 0016-2023-CF/FC de fecha 09 de febrero de 2023, que autoriza el **DESARROLLO DE ASIGNATURAS ACTUALIZADAS CON MENOS DE 08 ALUMNOS MATRICULADOS EN EL SEMESTRE ACADEMICO 2022-II DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FISICA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS**, Informe N° 0045-I-2023-URAA-ORAA, Decreto de Rectorado N° 1782-2023-R-UNJFSC de fecha 04 de marzo de 2023, Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 07 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad".

Que, asimismo, de. Título VI, Quinta Disposición Transitoria y Final, señala: "Los problemas de orden académicos no previstos en el presente Reglamento se resolverán en primera instancia en el Consejo de Facultad respectivo, en segunda instancia por el Vicerrectorado Académico y en Última instancia en el Consejo Universitario".

Que, el artículo 77° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión establece; "Por extinción de una carrera profesional u otros motivos una asignatura obligatoria se desarrolla si el número de estudiantes matriculados en un semestre académico es menos de ocho (08), alumnos. En los casos que en una asignatura hubiera alumnos matriculados que no completan la cantidad mínima requerida se puede integrar a matriculados en asignaturas equivalentes y/o similares dentro de la misma facultad, de no existir estas en la Facultad de origen, se procederá al estudio de las sumillas y previa justificación se desarrollaran en nuestra Facultad, siempre y cuando no sean asignaturas de especialidad y debe ser autorizado con Resolución Facultativa".





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0300-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 20 de marzo de 2023

Que, el Director de la Escuela Profesional de Física, con oficio N° 0013-2023-DEPF/FC-UNJFSC de fecha 07 de febrero de 2023, solicita al decano de la Facultad autorización para el desarrollo de asignaturas con menos de 08 alumnos de la Escuela Profesional de Física Semestre Académico 2022-II. En los casos de las asignaturas de los estudios generales, pueden ser desarrolladas en otras escuelas afines donde se dicten, según planes de estudios, por lo tanto solicito a través de su despacho sea visto en consejo de facultad y se autorice el desarrollo de asignaturas con menos de ocho (08) alumnos matriculados en el semestre académico 2022-II de manera excepcional mediante Resolución de Consejo de Facultad, a fin de que emita la Resolución de Consejo Universitario.

Que, al traslado del expediente a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, mediante el Informe N° 0045-I-2023-UAA-ORAA de fecha 28 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Asuntos Académicos, informa indicando: "(...) de conformidad con el artículo 77° del Reglamento Académico General, conforme a la Resolución Facultativa N° 0016-2023-CF/FC, con la finalidad de atender el requerimiento solicitado por su despacho, se realizó la evaluación conforme al Reglamento General aprobado con RCU N° 0105-2016-CU-UNJFSC (modificado con RCU N° 0620-2022-CU-UNJFSC); habiéndose emitido la Resolución Facultativa 0016-2023-CF/FC. Dentro de la autonomía académica y administrativa que ostentan las facultades, y dentro del Principio de Legalidad lo peticionado por el Decano **es procedente**, conforme al artículo 77° del Reglamento Académico General (...)"

Que, mediante documento de visto y oficio que contiene, el Decano de la Facultad de Ciencias, deriva el expediente a las autoridades pertinentes, adjunto la Resolución Facultativa 0016-2023-CF-FC-UNJFSC de fecha 09 de febrero del presente donde propone la autorización para el desarrollo de asignaturas actualizadas con menos de ocho (08) alumnos matriculados en el Semestre Académico 2022-II de la Escuela Profesional de Física, de la Facultad de Ciencias de manera excepcional, y que en anexo por separado forman parte de la presente resolución (...).

Que, mediante Decreto N° 0524-2023-VRAC-UNJFSC, de fecha 03 de marzo de 2023, el Vicerrectorado Académico deriva los actuados al Rectorado indicando: "Visto el informe N° 0045-I-2023-UAA/ORAA, se traslada para su ratificación correspondiente";

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 1782-2023-R-UNJFSC de fecha 04 de marzo de 2023, el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, deriva el expediente a la Secretaria General indicando "Para ser visto en Consejo Universitario";

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de marzo de 2023, después del análisis del expediente se acordó: **Autorizar, de manera excepcional, el desarrollo de asignaturas con menos de ocho (08) alumnos matriculados en el Semestre Académico 2022-II, de la Escuela Profesional de Física, de la Facultad de Ciencias, a mérito de lo propuesto en la Resolución Facultativa N° 0016-2023-CF/FC, de fecha 09 de febrero de 2023; que, en anexo por separado, corre inserto en el presente documento.**

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad, Reglamento Académico General, y acuerdo de Consejo Universitario en sesión extraordinaria presencial de fecha 07 de marzo de 2023;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0300-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 20 de marzo de 2023

SE RESUELVE:

- Artículo 1º.** - **AUTORIZAR**, de manera excepcional, el desarrollo de asignaturas con menos de ocho (08) alumnos matriculados en el Semestre Académico 2022-II, de la Escuela Profesional de Física, de la Facultad de Ciencias, a mérito de lo propuesto en la Resolución Facultativa N° 0016-2023-CF/FC, de fecha 09 de febrero de 2023; que, en anexo por separado, corre inserto en el presente documento.
- Artículo 2º.**- **ENCARGAR**, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competentes para que realice todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración que sean necesarios respecto a lo dispuesto en el artículo precedente de la presente resolución.
- Artículo 3º.** - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 4º.**- **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, y demás fines.



DR. VICTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/ofcv.-



DR. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR



**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
LICENCIADA**

**FOLIO
03**

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

**FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICA**

**RELACIÓN DE ASIGNATURAS CON MENOS DE 8 ALUMNOS ACTUALIZADA
SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II**

PLAN	CODIGO	CICLO	ASIGNATURA	ALUMNOS MATRICULADOS
2	452	8	Introducción a la Física Médica	1
2	453	8	Radiaciones Ionizantes y Aplicaciones	3
2	501	9	Física de Radiodiagnóstico	1
2	502	9	Proyecto de Tesis	1
2	503	9	Electromagnetismo II	3
2	504	9	Servicio Social Universitario	2
2	505	9	Física del Estado Sólido	1
2	506	9	Deontología Profesional y Discapacidad	3
2	551	10	Electricidad Solar	4
2	552	10	Tesis	3
2	553	10	Antenas y Telecomunicaciones	2
2	554	10	Prácticas Pre-Profesionales	3
2	556	10	Tópicos Selectos en Energías Renovables (e)	5

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....
Cumpro con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0300-2023-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 22 de Marzo del 2023

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 18

RECTORADO
FACULTAD DE CIENCIAS
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
E.P FISICA-FACULTAD CIENCIAS
ARCHIVO
- / STD2445